**ACTA NUMERO TRES** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las diez horas con siete minutos del **día once de febrero de dos mil veintidós**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Juan Francisco Hernández González, Secretario Municipal Interino, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO**.– El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación.- **ACUERDO NUMERO DOS**: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO que vista y leída la solicitud de parte de Licenciada XXXXX, jurídica PNC, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós donde manifiestan que no cuentan con inmuebles propios para sus delegaciones y puestos policiales por ello solicitan gestione donde corresponda a fin de que se pueda dar en calidad de donación un inmueble, el Alcalde Anterior Sr. Carlos Antonio Diaz Diaz, manifestó que iba a comprar un terreno para construir el puesto policial y en base a ello nos dio un acuerdo de fecha 29 de enero de 2020, es por ello que de nuevo estamos haciendo la gestión ante su autoridad y ante su concejo Municipal para que si el terreno ubicado en el barrio el centro, del Municipio de Gualococti: gestión que estaba realizando el Alcalde Señor CARLOS ANTONIO DIAZ DIAZ quien en reunión nos manifestó que estaba a la espera de la legalización en el Centro Nacional de Registro, pues el señor DIAZ DIAZ era quien estaba vendiendo dicho inmueble hacia la Alcaldia y para ser utilizado para la Municipalidad en este caso para el puesto policial, POR CUANTO solicita a su digna autoridad y su concejo Municipal tomen en cuenta lo planteado por la suscrita para que puedan autorizar seguir con el tramite del terreno en calidad de donación para la policía Nacional Civil de la Delegación de Morazan, para ahí funcione el puesto policial de Gualococti y sea la policía quien pueda construir las instalaciones del puesto policial: todo ello con la finalidad de garantizar el Orden , la Seguridad y la tranquilidad publica, prevenir y combatir toda clase de delitos, con el objetivo que la policía de Gualococti tenga su propio inmueble, y pueda estar la policía en un lugar fijo ya que consideramos que el barrio el centro es un lugar accesible y apropiado para el apoyo policial hacia la comunidad POR TANTO este concejo ACUERDA: Dar por admitida la solicitud de la Licenciada Elby Maribel Pérez Joya, jurídica de la PNC. Departamento de Morazán, el cual estará sujeta a condiciones. **CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES**: El concejo municipal CONSIDERANDO que es necesario la renovación del seguro del EDIFICIO MUNICIPAL, VEHICULO MUNICIPAL Y EMPLEADOS QUE RINDEN FIANZA y que es necesario para la prevención de cualquier accidente o caso fortuito que se presente: POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el código municipal este concejo ACUERDA: CONTRATAR los siguientes seguros: a) seguros contra incendios para el edificio municipal, b) seguro del vehículo Municipal y c) seguro de fidelidad de personas con la aseguradora MAPFRE S.A DE C.V. así mismo se autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez para que en representación de este concejo firme contrato y se autoriza a tesorería para que erogue los pagos procedentes de la contratación de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad 1.5% y 000 fondos propios. **CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO**; El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la municipalidad cuenta con una serie de gastos por trabajos realizados y suministro de refrigerios y material de fontanería POR TANTO este concejo ACUERDA: Autorizar el gasto y pago, suministro de refrigerios para reuniones varias, y material de fontanería que servirá para darle mantenimiento al sistema de agua potable, se autoriza a tesorería para que erogue los pagos procedentes de la contratación y **suministro de refrigerios** y material de fontanería, de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad 1.5% y 000 fondos propios. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando que mediante Acta 1 Acuerdo 17 el Concejo Municipal aprobó compra combustible en la gasolinera más cercada ubicada en Osicala, para las actividades administrativas para el funcionamiento de la Municipalidad, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley ente concejo ACUERDA: autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar, Alcalde Municipal para que en Representación de este Concejo firme contrato con la empresa MARLA/S de la ciudad de Osicala, Departamento de Morazán, representada por el Señor Marlo Nelson Argueta, b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes del consumo de combustible de forma de la Fuente de recursos 120 libre disponibilidad, Fodes 1.5% y 000 fondos propios, asignación presupuestaria 54110.- salva el voto el segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que parte de nuestros objetivos es velar por el bienestar de la población y cooperar en los momentos difíciles como el fallecimiento de un ser querido, y que en estas ocasionas hay personas que no cuentan con los recursos económicos para cubrir los gastos fúnebres, Por lo que nos vemos en la necesidad de apoyar a estas familias de escasos recursos económicos, los cuales se encuentran presupuestados en el presupuesto Municipal Vigente, Por tanto en uso de las Facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: I- FIRMAR CONTRATO de SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNEBRES ECONOMICOS CON FUNERALES LA BENDICION, de la Ciudad de San Francisco Gotera. II.- AUTORIZAR a Tesorería para que pague los servicios fúnebres a personas de escasos recursos económicos hasta por un monto de $150.00, de la cuenta financiera FONDOS PROPIOS, Asignación Presupuestaria: 56304. III. Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con XXXXXX, de la Ciudad de San Francisco Gotera, para que suministre los servicios Económicos Fúnebres Económicos, para personas de escasos recursos. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la **Asociación de desarrollo comunal Altos del Cacahuatique** del Caserío el Volcán del Cantón San Lucas del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán,(**ADESCOADEC**)y teniendo a la vista la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva, los documentos fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal el proceso se desarrolló con normalidad el cual cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y ordenanza reguladora de asociaciones Comunales y código municipal este concejo ACUERDA: Dar Visto Bueno a la Junta directiva, la que se llevó a cabo el día quince de diciembre de 2021, POR TANTO de conformidad al artículo veintidós de los Estatutos de la ADESCO, da por reconocida, la actual Junta Directiva, de **la Asociación de desarrollo comunal, Altos del Cacahuatique del Caserío el Volcán** del Cantón San Lucas del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, para un periodo de Gestión de veinticuatro meses (dos años) que finalizara el quince de diciembre de 2023, los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidente: XXXXXX, Vicepresidente: XXXX, Secretaria: XXXX, Sub- Secretaria: XXXXXX, tesorera: XXXXX, Sindico: XXXXX, Primer vocal: XXX, El segundo Vocal elegido según acta del quince de diciembre Señor XXXXX, posteriormente de su elección presento su renuncia por lo que se procedió a elegir al nuevo miembro que ejercerá el cargo de Segundo Vocal: XXXXX, tercer Vocal: XXXXX, Cuarto Vocal: XXXXX, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO,** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley **CONSIDERANDO,** que en el proceso de formulación de carpeta DE APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se adjudicó a la Sociedad XXXXX. Por lo que se tiene el documento formulado se ha revisado técnica, factible y financieramente y es procedente dar aval al documento generado para posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.** aprobar la carpeta técnica denominada: APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN por el monto de cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco 29/100 dólares ($58,975.29), II. **b)** autorizase el pago de servicios profesionales por formulación de la carpeta en referencia, a favor de la Sociedad XXXXXX por la cantidad de un mil novecientos veinte 13/100 dólares ($1,920.13), con fuente de recursos 120 cuenta número 419-301-000000433, y serán cargados al específico: 61599 **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, llamar por los medios que la ley establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y supervisión de la carpeta aprobada en el presente acuerdo. Salva su voto el segundo Regidor Propietario.- CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus las facultades que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldia Municipal de Gualococti, al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; ACUERDA: Autorizar al señor Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal de esta Villa, para que **solicite, acepte y suscriba** con el **RNPN y DIGESTYC** *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. *Captura de información\**, 2. *Envío de información capturada por otro medios\** 3.*Gestión de registros históricos de la municipalidad\**, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 4 numeral 29 del Código Municipal. Que el Plan Operativo Anual de la unidad Ambiental municipal 2022 fue presentado a este Concejo Municipal por la encargada de la referida Unidad, Claudia Margarita García Orellana el cual fue revisado por este concejo y considerando que cumple con lo requerido por las leyes de igual forma para este concejo y que el objetivo principal es desarrollar e implementar herramientas técnicas que reduzcan la problemática ambiental, mediante estrategias y acciones relevantes, que permitan de manera eficiente la toma de decisiones del gobierno Municipal, articulando con los diferentes actores locales y nacionales. POR TANTO en uso de las facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: La aprobación del plan en mención por un periodo de un año.- El referido plan será ejecutado con los fondos de la cuenta financiera Fondos Propios. De acuerdo al monto estimado en el presupuesto del año 2022., así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades. - para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad, certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE**, El concejo municipal CONSIDERANDO I: Que es competencia Municipal la “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género”, etc. II: Que es necesario implementar las políticas que fortalezcan la participación de la mujer en actividades de desarrollo local, así como en la organización comunitaria y por el uso de las facultades que le confiere al Consejo Municipal en el artículo 4 numeral 14 y 29 del Código Municipal ACUERDA: “Elaborar el Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres del municipio de: Gualococti en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, como ente asesor en el proceso para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, artículo 12 y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el artículo 29. Asimismo, acuerda delegar a las concejalas de la Comisión de Género: Ruth Noemy Gómez de Urbina, Dinora Celina Barahona de Guevara para apoyar a la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, de la Alcaldía Municipal de Gualococti, Departamento de Morazan, en la elaboración y seguimiento de este plan.- certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE**. - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 4 numeral 29 del Código Municipal. Que el Plan Operativo Anual de la unidad municipal de la mujer 2022 fue presentado a este Concejo Municipal por la encargada de la referida Unidad, XXXXX el cual fue revisado por este concejo y considerando que cumple con lo requerido por la ley, así como también para este concejo y que el objetivo principal del referente es fortalecer y fomentar los procesos de organización de la población femenina, POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA: La aprobación del plan en mención el cual tienen un duración de un año.-dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta financiera Fondos Propios. De acuerdo al monto estimado en el presupuesto del año 2022., así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades. - para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad, Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE**. - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 4 numeral 29 del Código Municipal. Que el Plan Operativo Anual de la unidad de Acceso a la información Municipal 2022 fue presentado a este Concejo Municipal por la encargada de la referida Unidad, XXXXXX el cual fue revisado por este concejo y considerando que cumple con lo requerido por la Ley de igual forma para este concejo POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA: La aprobación del plan en mención por un periodo de un año.- el referido plan será ejecutado con los fondos de la cuenta financiera Fondos Propios. De acuerdo al monto estimado en el presupuesto del año 2022., así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades. - Para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad, Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta, ///////////////////////////////////.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Juan Francisco Hernández González

Secretario Municipal Interino adhonorem